



Servicios de intervención e interventores en entornos educativos: definición

Los servicios de intervención proveen acceso a la información y comunicación, así como facilitan el desarrollo del bienestar socioemocional de los niños sordo-ciegos. En entornos educativos,* los servicios de intervención los brinda una persona, generalmente un para educador, que ha recibido capacitación especializada en sordoceguera y el proceso de intervención. Un interventor brinda apoyo personalizado constante a un estudiante con sordoceguera (de entre 3 y 21 años de edad o según lo indique la normativa estatal) durante la jornada de estudios.

Funciones principales

Al trabajar bajo el asesoramiento y la instrucción del maestro de aula del estudiante o de otro individuo responsable de garantizar la implementación del PEI (Plan educativo individualizado) del estudiante, las funciones principales del interventor son:

- Proporcionar un acceso constante al material instructivo y a la información del entorno que normalmente obtienen los estudiantes a través de la visión y la audición, pero que no está disponible o es incompleto para una persona sordo-ciega¹
- Facilitar el desarrollo de conceptos
- Proporcionar acceso y/o ayudar en el desarrollo y uso de habilidades comunicativas receptivas y expresivas¹
- Facilitar el desarrollo y mantenimiento de relaciones de confianza e interactivas que promuevan el bienestar socioemocional¹
- Brindar apoyo para desarrollar relaciones con otras personas e incrementar nexos sociales y la participación en actividades.

Aunque a algunos educadores les preocupa que los interventores puedan crear dependencia, ocurre exactamente lo contrario. Los interventores están formados para "hacer con, no para" sus alumnos y ayudarles a funcionar de la forma más independiente posible.

Trabajo en equipo

Un interventor no trabaja de forma aislada, sino que:

- Participa como miembro activo del equipo educativo del alumno.
- Participa en las reuniones del PEI.
- Asiste a reuniones periódicas de planificación y retroalimentación con el maestro del alumno y otros miembros del equipo.
- Es supervisado y respaldado de manera activa por parte del maestro y otros profesionales responsables del PEI del alumno.
- Recibe apoyo y formación continuos de educadores profesionales expertos en sordoceguera.

La formación

En ausencia de normas estatales específicas que indiquen lo contrario, los programas que capaciten a las personas para ser interventores deben ser ejemplo integral del respeto de las normas para interventores del Council for Exceptional Children (Consejo para Niños Excepcionales, CEC), Specialty Set: *Special Education Paraeducator Intervener for Individuals with Deafblindness*.² Los proyectos estatales de sordoceguera y los programas universitarios en línea sin titulación son las principales fuentes de formación de interventores en EE. UU.

**Aunque esta definición se centra en los servicios de los interventores en entornos educativos, es importante señalar que los interventores también prestan servicios a las personas en los entornos de intervención temprana y comunitarios.*

La formación tiene tres componentes esenciales:

1. Cursos o formación en intervención en sordoceguera alineados con las normas CEC.
2. Experiencia supervisada, como prácticas o coaching por parte de un profesional con experiencia en sordoceguera. El candidato a interventor debe trabajar con un niño o joven sordo-ciego en un entorno educativo.
3. Documentación de competencia (a través de un portafolio u otro método) que demuestre el logro de los conocimientos y habilidades descritos en las normas CEC.

Las habilidades comunicativas de un interventor deben estar en consonancia con las habilidades de su alumno. Como tales, deben recibir formación sobre los métodos de comunicación de sus alumnos, si es que todavía no los dominan.

Designación en los PEI

Los servicios de intervención suelen prestarse como parte de los servicios afines del alumno. Según indica la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU.:

Si el equipo del PEI determina que un servicio, incluidos los servicios de un interventor, es un servicio afín apropiado para un niño y es necesario para que el niño pueda recibir la FAPE, la determinación del Equipo debe reflejarse en el PEI del niño, y el servicio debe prestarse a expensas públicas y sin costo alguno para los padres. 20 U.S.C. §1414(d)(1)(A)(i)(IV) y §1401(9).³

REFERENCIAS

1. Alsop, L., Blaha, R., & Kloos, E. (2000). *The Intervener in early intervention and educational settings for children and youth with deafblindness. (El Interventor en la intervención temprana y en entornos educativos para niños y jóvenes con sordoceguera)*. National Technical Assistance Consortium for Children and Young Adults Who Are Deaf-Blind. (Consortio Nacional de Asistencia Técnica para Niños y Jóvenes Sordociegos). <https://www.nationaldb.org/info-center/intervener-in-early-education/>
2. Council for Exceptional Children. (*Consejo para Niños Excepcionales*). (2015). Specialty set: Special education paraeducator intervener for individuals with deafblindness (PDBI). (Conjunto de especialidades: interventor paraeducador de educación especial para personas con sordoceguera). *What every special educator must know: Ethics, standards, and guidelines. (Lo que todo educador especial debe saber: ética, normas y directrices)*. Arlington, VA: CEC.
3. Departamento de Educación de los Estados Unidos. (2018). *2 de agosto de 2018, Carta a Linda McDowell, Ph.D.* [Documento de política de la OSEP]. <https://sites.ed.gov/idea/files/osep-letter-to-mcdowell-08-02-2018.pdf>

National Center on Deaf-Blindness, 2013 (rev. 2021) nationaldb.org

Los contenidos de esta presentación fueron desarrollados bajo una subvención del Departamento de Educación de los EE. UU. # H326T180026. Sin embargo, esos contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y usted no debe asumir que han sido aprobados por el Gobierno Federal. Responsable del proyecto, Susan Weigert.



**National Center
on Deafblindness**

